



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DIRECTIVO

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-FEB-2020

PUESTOS	SUELDO BASE TABULAR	
	ZONA ECONÓMICA	
	II	III
<u>DIRECCIÓN GENERAL</u>		
DIRECTOR GENERAL	40,366.45	49,041.50
DIRECTOR DE ÁREA	31,231.35	37,924.55
JEFE DE DEPARTAMENTO	22,173.90	26,940.75
<u>PLANTELES</u>		
DIRECTOR	25,193.20	30,621.20
JEFE DE CAPACITACIÓN	20,531.40	25,312.10
JEFE DE VINCULACIÓN	20,531.40	25,312.10

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 6.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES

CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
PARA EL PERSONAL DOCENTE

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2020

CÓDIGO	CATEGORÍA	SUELDO BASE TABULAR	
		ZONA ECONÓMICA	
		II	III
E11001	PROFESOR INSTRUCTOR DE CAPACITACIÓN	451.85	589.90

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS QUE SE CONSIGNAN EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN LA PERCEPCIÓN TOTAL BRUTA POR HORA - SEMANA - MES, QUE DEBERÁ CUBRIRSE AL PERSONAL DOCENTE.
- 2.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 3.- EL INGRESO Y LA PROMOCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE, DEBERÁ SUJETARSE A LOS REQUISITOS DE ESCOLARIDAD Y EXPERIENCIA AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LA INSTRUMENTACIÓN DEL PAGO SE REALIZARÁ CONFORME AL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 5.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE CATEGORÍAS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ





EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA EN MATERIA DE REMUNERACIONES
 DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES
CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS MENSUALES AUTORIZADOS
 PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y MANUAL (BASE Y CONFIANZA)

VALIDADO Y REGISTRADO
 VIGENCIA: 01-ENE-2021

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR						
			ZONA ECONÓMICA			ZONA ECONÓMICA			
			II	III	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	
	<u>ADMINISTRATIVO</u>								
A01803	<u>01 ADMINISTRATIVA</u> ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	21	6,114.70	6,263.00	369.65	7,125.10	7,273.95	369.65	
A03803	<u>03 SECRETARIAL</u> SECRETARIA DE APOYO	21	6,114.70	6,263.00	369.65	7,125.10	7,273.95	369.65	
	<u>SERVICIOS</u>								
S01804	<u>01 SERVICIOS Y MANTENIMIENTO</u> JEFE DE SERVICIOS Y MANTTO.	21	6,114.70	6,263.00	369.65	7,125.10	7,273.95	369.65	
S01808	ASISTENTE SERV. Y MANTTO.	21	6,114.70	6,263.00	369.65	7,125.10	7,273.95	369.65	
S03802	<u>03 TRANSPORTE</u> CHOFER	21	6,114.70	6,263.00	369.65	7,125.10	7,273.95	369.65	
S05805	<u>05 IMPRENTA Y FOTOCOPIADO</u> TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	21	6,114.70	6,263.00	369.65	7,125.10	7,273.95	369.65	
	<u>TÉCNICO</u>								
T05806	<u>05 BIBLIOTECA</u> TÉCNICO BIBLIOTECARIO	21	6,114.70	6,263.00	369.65	7,125.10	7,273.95	369.65	
T06806	<u>06 COMPUTACIÓN</u> OPERADOR DE EQUIPO	21	6,114.70	6,263.00	369.65	7,125.10	7,273.95	369.65	
T08803	<u>08 DIBUJO</u> DIBUJANTE	23	6,542.55	6,833.05	369.65	7,538.55	7,828.30	369.65	
T26803	<u>26 TRABAJO SOCIAL</u> TRABAJADORA SOCIAL	24	6,714.70	6,994.90	369.65	7,684.85	7,963.05	369.65	
	<u>CONFIANZA</u>								
CF04805	<u>04 SECRETARIAL</u> SECRETARIA EJECUTIVA "D"	23	6,542.55	6,833.05	369.65	7,538.55	7,828.30	369.65	
CF04806	SECRETARIA EJECUTIVA "C"	26	7,099.50	7,361.35	385.15	7,979.70	8,240.45	385.15	
CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	27	7,332.30	7,589.40	385.15	8,177.65	8,433.00	385.15	
CF06801	<u>06 VIGILANCIA PÚBLICA</u> GUARDA	21	6,114.70	6,263.00	369.65	7,125.10	7,273.95	369.65	
CF12812	<u>12 COMPUTACIÓN</u> PROGRAMADOR ESPECIALIZADO	26	7,099.50	7,361.35	385.15	7,979.70	8,240.45	385.15	
CF21807	<u>21 PROFESIONISTAS</u> ANALISTA PROFESIONAL	26	7,099.50	7,361.35	385.15	7,979.70	8,240.45	385.15	
CF33834	<u>33 TÉCNICA</u> TÉCNICO ESPECIALIZADO	27	7,332.30	7,589.40	385.15	8,177.65	8,433.00	385.15	
CF34813	<u>34 ADMINISTRATIVA</u> JEFE DE OFICINA	27	7,332.30	7,589.40	385.15	8,177.65	8,433.00	385.15	
CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	21	6,114.70	6,263.00	369.65	7,125.10	7,273.95	369.65	

ORGANISMO: INSTITUTOS DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO

VIGENCIA: 01-ENE-2020

CÓDIGO	GRUPO RAMA PUESTO	N I V E L	SUELDO BASE TABULAR						
			ZONA ECONÓMICA						
			II			III			
			MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	MÍNIMO	MÁXIMO	COMPENSACIÓN GARANTIZADA BRUTA	
	<u>CONFIANZA</u>								
	<u>06 VIGILANCIA PÚBLICA</u>								
CF06821	SUPERVISOR GENERAL	27ZA		7,943.70	1,816.75		8,572.35	2,123.40	
	<u>12 COMPUTACIÓN</u>								
CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMÁTICA	27ZA		7,943.70	1,816.75		8,572.35	2,123.40	
	<u>33 TÉCNICA</u>								
CF33892	TÉCNICO SUPERIOR	27ZA		7,943.70	1,816.75		8,572.35	2,123.40	

REGLAS A LAS QUE SE SUJETARÁ LA APLICACIÓN DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS

- 1.- LOS SUELDOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, CONSTITUYEN EL SUELDO MENSUAL BRUTO QUE DEBE CUBRIRSE AL PERSONAL NO DOCENTE QUE LABORE TIEMPO COMPLETO DE ACUERDO CON LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA, POR LO QUE A QUIEN LABORE TIEMPO PARCIAL DEBE PAGÁRSELE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE.
- 2.- EN NINGÚN CASO DEBE OTORGARSE UN IMPORTE SUPERIOR AL SEÑALADO PARA CADA PUESTO CONSIDERADO EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS.
- 3.- LA MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA DE ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS, ASÍ COMO SU ADICIÓN, ESTÁ SUJETA A PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.
- 4.- LOS PUESTOS QUE SE CONSIDERAN EN ESTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBEN ASIGNARSE CON APEGO A LOS REQUISITOS Y PROFESIOGRAMAS QUE SE ESPECIFICAN EN LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- 5.- A TODA PERSONA DE NUEVO INGRESO DEBE PAGÁRSELE EL MÍNIMO DE SUELDO ESTABLECIDO PARA CADA PUESTO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL INCREMENTO SEA EN FUNCIÓN DEL DESEMPEÑO DEL TRABAJADOR.
- 6.- LA FORMA EN QUE SE INSTRUMENTE EL PAGO, DEPENDE DEL CRITERIO ADMINISTRATIVO INTERNO.
- 7.- EL PRESENTE CATÁLOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS DEBERÁ SUJETAR SU APLICACIÓN A LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA FEDERACIÓN, Y SE APLICARÁN A LOS ESTADOS DE: (AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, BAJA CALIFORNIA SUR, CAMPECHE, COAHUILA, CHIAPAS, CHIHUAHUA, CIUDAD DE MÉXICO, GUANAJUATO, GUERRERO, HIDALGO, JALISCO, MÉXICO, MICHOACÁN, MORELOS, NAYARIT, NUEVO LEÓN, OAXACA, PUEBLA, QUERÉTARO, QUINTANA ROO, SAN LUIS POTOSÍ, SINALOA, SONORA, TABASCO, TAMAULIPAS, TLAXCALA, VERACRUZ, YUCATÁN Y ZACATECAS).

DIRECTOR DE REMUNERACIONES

RAÚL GONZÁLEZ SÁNCHEZ

